

SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CON EJECUCIÓN DE OBRA TIPO "B"

SOLICITANTE

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social					
Domicilio			Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono		Fax		Correo electrónico	

EN REPRESENTACIÓN DE

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social					
Domicilio			Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono		Fax		Correo electrónico	

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Domicilio			Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono		Fax		Correo electrónico	

CONTRATISTA

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social					
Domicilio			Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono		Fax		Correo electrónico	

TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO

Apellidos y nombre o razón social		Teléfono	Correo electrónico
-----------------------------------	--	----------	--------------------

TÉCNICO DIRECTOR DE LAS INSTALACIONES

Apellidos y nombre o razón social		Teléfono	Correo electrónico
-----------------------------------	--	----------	--------------------

TÉCNICO DIRECTOR DE LA OBRA

Apellidos y nombre o razón social		Teléfono	Correo electrónico
-----------------------------------	--	----------	--------------------

TÉCNICO DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Apellidos y nombre o razón social		Teléfono	Correo electrónico
-----------------------------------	--	----------	--------------------

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Emplazamiento		Ref. Catastral
Actividad	Potencia en kW	Superficie útil de la actividad
Titular	Presupuesto de las obras	Nº Expediente licencia vigente

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE ACTUACIÓN:

- Obras de nueva planta, sustitución o reconstrucción de edificación
- Obras de intervención que incluyen ampliación
- Obras para cambio de uso de la edificación
- Obras en edificios catalogados o en trámite de catalogación
- Actuaciones que afecten a las fachadas en edificios situados en los entornos de interés, o junto a los catalogados del Plan Especial del Casco Antiguo
- Obras que requieran la colocación de andamio recayente a la vía pública
- Se incluye la ejecución de obras de urbanización
- Edificación que incluye garaje
- Se solicita el adelantamiento de la licencia de edificación

CONTENIDO DECLARATIVO

SOLICITO LICENCIA AMBIENTAL para la implantación de la actividad, incluyendo la realización de las obras descritas en el proyecto de edificación aportado, declarando bajo mi responsabilidad que:

- Los datos reflejados en el presente documento, y en toda la documentación que se acompaña al mismo, son ciertos y exactos.
- Me comprometo a mantener el cumplimiento de la normativa aplicable para el desarrollo de la actividad durante la vigencia de la misma.
- Me comprometo a no poner en funcionamiento la actividad, antes de disponer del acta de conformidad municipal, ni sin haber introducido las medidas correctoras o de seguridad, en caso de que así lo determine el Ayuntamiento, ni sin disponer de cuantas autorizaciones de otras administraciones resulten preceptivas para el ejercicio de la actividad.
- Soy conocedor de las obligaciones materiales y formales establecidas en la ordenanza municipal, que se transcriben a continuación:

✓ Todo titular de una licencia, declaración responsable o comunicación previa, está obligado a iniciar, concluir y no interrumpir la construcción dentro de los plazos establecidos en la autorización, o subsidiariamente en esta Ordenanza.

✓ El titular de una licencia, declaración responsable o comunicación previa, debe ajustar la ejecución de las actuaciones al proyecto o memoria autorizados, así como al resto de documentación presentada para su tramitación. Cualquier modificación en las obras amparadas por un proyecto o memoria, deberá ser objeto de la misma tramitación, licencia o declaración responsable, por la que se tramitaron inicialmente (o la que proceda si se modifica el carácter de la intervención), presentando el proyecto o memoria modificada, que se plasmará en un documento refundido. No se admitirán rectificaciones plasmadas en documentos parciales del proyecto o memoria.

✓ Las obras deberán ejecutarse cumpliendo con las condiciones impuestas en las licencias, o en su caso, en las resoluciones habidas en la tramitación de las declaraciones responsables.

✓ No se iniciarán las obras sin haber colocado todas las medidas de señalización y seguridad.

✓ Cualquier ocupación de vía pública, que no sea la simple descarga puntual de materiales, requerirá de la correspondiente licencia de ocupación, que se solicitará con una antelación mínima de 7 días al inicio de la ocupación. Cuando los trabajos de descarga supongan limitación al normal tráfico de vehículos o de personas, se requerirá su autorización por parte de la policía local.

✓ En las zonas de ocupación de vía pública, los escombros deberán permanecer siempre en contenedores que, fuera de la jornada de trabajo deberán cubrirse adecuadamente. Los áridos no envasados, fuera de la jornada de trabajo, o en caso de lluvia o viento, también deberán permanecer en contenedores cubiertos.

✓ En el desarrollo de las obras, se cumplirán las determinaciones legales sobre seguridad y salud y sobre gestión de residuos, en las obras de construcción, cumpliendo las estipulaciones que se establezcan, en su caso, en la licencia de ocupación de la vía pública.

✓ No permitir la utilización del edificio o local, hasta que se disponga de la autorización o se haya tramitado el procedimiento que legitime dicha utilización.

✓ Se deberán reponer todos los elementos de urbanización, instalaciones, mobiliario urbano, placas de señalización, o cualquier otro elemento afectado por la ejecución de las obras. Esta obligación podrá quedar garantizada mediante fianza depositada en el procedimiento.

✓ El titular deberá costear el desplazamiento y reposición de las redes de servicios aéreas o subterráneas cuando sea necesario, con carácter previo a la obtención de la licencia de ocupación correspondiente.

✓ Se deberán retirar en un plazo de 5 días desde la finalización de las obras, o desde que se declare la caducidad de la

licencia o autorización, los materiales sobrantes, andamios, vallas u otros elementos de obra. Esta obligación también podrá quedar garantizada con la fianza depositada en el procedimiento.

✓ En caso de afección al dominio público municipal las obras no podrán iniciarse hasta que se haya suscrito por parte del Departamento de Infraestructuras el Acta de Confrontación tras visita sobre el terreno, que deberá ser solicitada con una antelación mínima de 72 horas.

✓ En el desarrollo de las obras, se cumplirán las determinaciones de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, si hubiera afección a elementos comunes, en caso de reforma de edificación.

✓ El titular no podrá iniciar las obras sin la autorización de los organismos con competencias sectoriales que puedan resultar afectadas; tales como carreteras, cauces vías pecuarias, confederación hidrográfica del Júcar, consellería con competencia en energía, etc.

✓ Las obras serán ejecutadas por contratista de obras que tenga acreditada su capacidad fiscal y jurídica para ejercer su actividad en el municipio de Xixona.

✓ El titular de una licencia o de una facultad adquirida mediante la presentación de declaración responsable, debe comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la ejecución de lo autorizado. En particular deberá comunicar el inicio de las obras o del funcionamiento de la actividad, las interrupciones que surjan en ella y sus causas y la fecha de finalización de unas u otras. El incumplimiento de estos requisitos puede fundamentar la denegación de las prórrogas que se solicitasen de los plazos establecidos en las licencias.

✓ Cualquier cambio en la dirección facultativa o en el contratista, designados antes del inicio de la obra, serán comunicadas inmediatamente al Ayuntamiento.

✓ Los titulares de las licencias y declaraciones reguladas en esta Ordenanza deberán satisfacer las exacciones municipales derivadas de su presentación o de su otorgamiento, que vengan establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

✓ Quienes se encuentren realizando las actuaciones autorizadas por los medios establecidos en la presente Ordenanza tienen la obligación de facilitar las inspecciones que el Ayuntamiento realice sobre las mismas. La negativa u obstrucción a ello podrá determinar la paralización de las obras o actuaciones en ejecución, mediante resolución del órgano competente para ello.

✓ En toda obra o actividad autorizada por los medios establecidos en esta Ordenanza debe tenerse a la vista, durante todo el proceso de ejecución de aquélla o del funcionamiento de ésta, copia del título habilitante para las mismas: la licencia concedida expresamente o la solicitud formulando la declaración responsable con el sello de presentación.

✓ El incumplimiento de las obligaciones anteriores puede constituir causa de denegación de la licencia de ocupación, sin perjuicio se consideración como infracción urbanística u otro tipo de incumplimiento tipificado.

En caso de que la parcela no disponga de todos los servicios urbanísticos, SOLICITO LICENCIA CONJUNTA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, para la realización de las obras descritas en el proyecto de obras de urbanización aportado, manifestando:

- Compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y de incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble.
- Que se presenta garantía para su cumplimiento, mediante el afianzamiento del importe íntegro del coste de las obras de urbanización precisas.
- Que las obras de urbanización serán ejecutadas conforme a los pliegos de condiciones técnicas municipales, aportando la documentación acreditativa del control de calidad mínimo especificado en aquellos.
- Las instalaciones de alumbrado público, semáforos, distribución de gas, energía eléctrica y agua potable, serán realizadas por empresas autorizadas por el Servicio Territorial de Industria y homologadas, en su caso, por las compañías distribuidoras. Las instalaciones de telecomunicaciones serán realizadas por empresas registradas en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones.
- Las obras de urbanización serán cedidas al Ayuntamiento para su uso una vez terminadas, asumiendo la obligación de conservación de las mismas hasta su recepción definitiva.
- El ofrecimiento de la cesión gratuita al Ayuntamiento, libre de cargas, de la porción de suelo identificada en el plano que se acompaña, por estar calificado como vía pública por el planeamiento municipal, que tiene una superficie de m².

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

EN TODOS LOS CASOS:

- Fotocopia del DNI del solicitante o representante, y en este último caso, la acreditación de su representación por cualquier medio válido en derecho. En caso de tratarse de una sociedad, fotocopia de la escritura de constitución de la misma y del CIF, así como fotocopia de la escritura de poderes a favor del administrador o del representante.
- Proyectos de la obra y de actividad, redactados por técnico titulado competente.
- Archivo dwg o dxf de la edificación georeferenciado al sistema ETRS89
- Estudio de gestión de residuos
- Cuestionario de estadística de la edificación.
- Separata con toda la definición de las instalaciones de fontanería y saneamiento.
- Estudio, o estudio básico de seguridad y salud, incluyendo un plano de ocupación de la vía pública, en el que se refleje la señalización y el vallado de obra, con indicación de dimensiones, y características de los elementos a emplear.
- Documento suscrito por los técnicos integrantes de la dirección facultativa, según modelo normalizado, en el que se acredite la aceptación de su intervención en la obra (si no se conoce, podrá aportarse después de la concesión de la licencia y antes del inicio de la obra).
- Estudio acústico, redactado según el contenido mínimo establecido en el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios, así como el especificado en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones, o normas que las sustituyan.
- Resumen no técnico de la documentación presentada.
- Certificado de compatibilidad urbanística o, en su caso, indicación de la fecha en que solicitó el mismo.
- Documento comprensivo de los datos que, a juicio del solicitante, gocen de confidencialidad de acuerdo con las disposiciones vigentes, indicando la norma con rango de Ley que ampara dicha confidencialidad.
- Certificación, o nota simple del Registro de la Propiedad, en la que consten los datos de la finca registral objeto de la edificación, y en su caso, de la finca en que se ubique el terreno objeto de cesión al Ayuntamiento.
- Declaración suscrita por el técnico redactor del proyecto de cumplimiento de la normativa urbanística vigente y de los requisitos básicos de calidad de la edificación.
- Autorizaciones o concesiones previas de otros organismos.
- Soporte electrónico con todos los documentos técnicos y, opcionalmente, no técnicos.
- Listado con el contenido de documentos del soporte electrónico.
- Justificante del depósito de la fianza correspondiente.
- Justificante de la liquidación y abono de las tasas correspondientes.

EN LOS CASOS EN QUE LO REQUIERA EL TIPO DE INSTALACIÓN:

- Los programas de mantenimiento exigidos para las instalaciones industriales incluidas en el artículo 2 del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- La documentación necesaria para la emisión del informe a que se refiere el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Estudio de impacto ambiental cuando el proyecto esté sometido a evaluación de impacto ambiental.
- Cuando se trate de instalaciones sujetas al Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se establecen medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, la documentación exigida por la normativa vigente en la materia.
- Plan de autoprotección.

EN CASO DE OPTAR POR LA CONCESIÓN PREVIA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN:

- Documento de asunción de responsabilidad, suscrito ante el Secretario del Ayuntamiento, o en instrumento público notarial.

EN CASO DE EJECUCIÓN SIMULTÁNEA DE OBRA DE URBANIZACIÓN:

- Proyecto de urbanización.
- Estudio de gestión de residuos

- Afianzamiento del 100% del coste de las obras de urbanización.
- Para cada una de las infraestructuras de suministro y distribución de energía eléctrica, telecomunicaciones, distribución de agua potable, alcantarillado y gas, documento de aprobación emitido por la Compañía suministradora del servicio en el que se exprese la conformidad con las instalaciones proyectadas
- Plano topográfico (en formato DWG georeferenciado), con la delimitación de la porción de suelo de cesión obligatoria, por estar calificado como vía pública por el planeamiento municipal.

EN CASO DE ACTIVIDADES EN SUELO NO URBANIZABLE:

- Declaración de interés comunitario.
- Copia de la solicitud de autorización de vertidos, o de la presentación del documento de justificación de inexistencia de vertido al dominio público hidráulico por acumulación de aguas residuales en depósito impermeable y estanco, ante la Confederación Hidrográfica del Júcar.

EN CASO DE PROYECTO CON EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA

- Copia del documento de alcance del estudio de impacto ambiental.
- Estudio de impacto ambiental.
- Las alegaciones e informes recibidos en los trámites de información pública y de consultas.

EN CASO DE PROYECTO CON EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA

- Solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada.
- Estudio de impacto ambiental.

EN CASO DE INTERVENCIÓN SOBRE EDIFICACIÓN EXISTENTE:

- Reportaje fotográfico descriptivo de todos los elementos de la edificación afectados por las obras.

EN CASO DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRA INCLUIDA EN LA LICENCIA:

- El proyecto presentado deberá ser básico y de ejecución y además se aportará:
- Separata con toda la definición de las instalaciones de fontanería y saneamiento, en edificios de nueva planta.
- Proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones, en edificios que deban acogerse al régimen de propiedad horizontal.
- Estudio, o estudio básico de seguridad y salud, incluyendo un plano de ocupación de la vía pública, en el que se refleje la señalización y el vallado de obra, con indicación de dimensiones, y características de los elementos a emplear.
- Documento suscrito por los técnicos integrantes de la dirección facultativa, según modelo normalizado, en el que se acredite la aceptación de su intervención en la obra (si no se conoce, podrá aportarse después de la concesión de la licencia y antes del inicio de la obra).
- En caso de utilización de grúa:
 - Plano que identifique su ubicación.
 - Copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 euros, que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra.
 - Una vez montada la grúa, se deberá aportar un certificado acreditativo de la correcta instalación de la grúa, y su debido estado de conservación y funcionamiento.

PROCEDIMIENTO

- Presentación de la solicitud.
- Emisión de informes simultáneos de los Departamentos de Infraestructuras (sobre verificación formal de la documentación) y de Gestión y Disciplina.
- En caso de necesidad de subsanación de deficiencias, requerimiento para subsanación con plazo máximo de 15 días. La nueva documentación que se presente, se someterá a informe únicamente del departamento técnico que haya exigido la subsanación.

- En caso de vertidos de aguas residuales de origen industrial, solicitud a HIDRAQUA de informe previo a la autorización de vertido.
- Información pública mediante inserción del edicto en el tablón de anuncios y en la página web municipal, con plazo no inferior a 20 días (30 días si hay evaluación ambiental) y notificación a colindantes con plazo de 10 días para consulta y alegaciones.
- Emisión de informe del Departamento de Infraestructuras sobre cumplimiento de la normativa no urbanística de aplicación, informe del Departamento de Gestión y Disciplina sobre la normativa urbanística, otros informes internos pertinentes (policía local, vados, etc) y solicitud de informes externos, acompañando las alegaciones.
- En caso de necesidad de subsanación de deficiencias, requerimiento para subsanación con plazo de entre 10 y 20 días.
- Remisión del expediente con alegaciones e informes a la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado, que dispone de DOS MESES de plazo para la emisión del informe ambiental.
- Recibido el informe ambiental, trámite de audiencia a los interesados por plazo de entre 10 y 15 días.
- Emisión de informe final del Departamento de Infraestructuras.
- Emisión de informe-propuesta del Departamento Jurídico-Administrativo.
- Resolución sobre la Licencia Ambiental, que habrá de ser notificada en el plazo total de SEIS MESES, desde que se solicitó, con suspensión del cómputo durante los plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud y para la emisión de informes preceptivos y determinantes conforme a la normativa urbanística o a la legislación sectorial.
- En caso de no resolución en plazo, el silencio administrativo tiene carácter positivo, salvo en el caso de intervención en edificios catalogados y concesión de facultades sobre el dominio público o el servicio público.

EN CASO DE PROYECTO QUE REQUIERA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

- Se remitirá la solicitud de inicio y los documentos ambientales al órgano ambiental, suspendiéndose el plazo de resolución hasta que se reciba la declaración de impacto ambiental o el informe ambiental, según corresponda.
- Una vez producida la resolución de autorización o denegación del proyecto, se procederá a la publicación de la misma según establece la legislación ambiental.

EN CASO DE OPTAR POR LA CONCESIÓN PREVIA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN:

- Se adoptará resolución previa sobre la concesión de licencia de edificación, una vez se haya emitido el informe favorable del Departamento de Infraestructuras sobre verificación formal de la documentación y previo informe favorable del Departamento de Gestión y Disciplina.

REQUISITOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

- Se requiere para la implantación, o modificación sustancial de una actividad sujeta a licencia ambiental (por estar incluida en el Anexo II de la Ley 6/2014), que requiere la ejecución de alguno de los siguientes tipos de obra:
 - Obras de nueva planta, sustitución o reconstrucción de edificación
 - Obras de intervención que incluyan ampliación de la superficie o el volumen de la edificación
 - Obras para cambio de uso de la edificación
 - Otro tipo de obras de rehabilitación (a las que no les resulta de aplicación la LOE), en los siguientes casos:
 - En edificios catalogados o en trámite de catalogación
 - Actuaciones que afecten a las fachadas en edificios situados en los entornos de interés, o junto a los catalogados del Plan Especial del Casco Antiguo
 - Obras que requieran la colocación de andamio recayente a la vía pública
- Si se requiere la realización de otro tipo de obras de rehabilitación no se debe tramitar este procedimiento, sino el de licencia ambiental con ejecución de obras tipo “A”.
- Si la obra no afecta sustancialmente a la actividad, no se tramitará por este procedimiento, sino por el más abreviado de *licencia sin modificación sustancial de actividad*.
- En las actuaciones en suelo urbano, se puede optar por adelantar la concesión de la licencia de edificación a la de la licencia ambiental, aportando la documentación necesaria.
- En caso de ejecución de obras en suelo urbanizado, será necesario el depósito previo de una fianza por el siguiente importe:
 - En obras de nueva planta, ampliación o intervención sustancial: 60 € por cada metro lineal de fachada del edificio o fracción.
 - En los restantes casos, cuando afecten a la vía pública por: levantado del pavimento exterior, zócalos o bajantes empotrados en el suelo; colocación de elementos auxiliares con anclaje al suelo y almacenamiento de áridos sin envasar: 200 €.

FORMULARIO 1.06 LA-OB



Xixona, _____ de _____ de _____
Firma

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos personales incluidos en este escrito se incorporarán al correspondiente fichero de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Jijona para el ejercicio de sus competencias. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Jijona, responsable del fichero. Estos datos se integran en los correspondientes ficheros informatizados del Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación o normativa vigente en cada caso.